



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JUAN JOSÉ RONDÓN”
TASCO-BOYACA**

Vereda El Pedregal.

Aprobado por la Resolución No. 2879 de 18 de Nov. De 2.003

No. DANE: 215790000222 NIT: 826001131-8

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“JUAN JOSÉ RONDÓN”**

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación en el plantel será:

1.1.1. CONTINUA: Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada aprendizaje en cada una de las diferentes áreas del conocimiento, teniendo en cuenta los diferentes criterios de alternancia con el estudio en casa.

1.1.2. INTEGRAL: Se tendrá en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, fortaleciendo un aprendizaje significativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, formación integral y la vinculación activa de cada uno de los padres y madres de familia en los diferentes procesos que lidere la institución educativa. De igual forma, se atenderá la integralidad de los aprendizajes de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales; teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje.

La integralidad se llevará a cabo a través de la observación de comportamientos, asistencia, puntualidad, participación, dialogo con el estudiante y padres de familia, presentación, parte socio emocional, afectiva, social y comunitaria; como parte esencial del proceso de crecimiento y formación de todo ser humano, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos y conocimientos; registrando cada una de las evidencias según los descriptores establecidos por la institución educativa y su escala valorativa.

Finalmente, se permitirá la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación entre pares académicos.

1.1.3. SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos tales como: estándares básicos de competencia, derechos básicos de aprendizaje, matriz de referencia, mallas de aprendizaje, plataforma, blog institucional, evaluación formativa y escala valorativa; articulados con los planes de área, de aula y guías pedagógicas para el trabajo en casa.

1.1.4. FLEXIBLE: Se tendrá en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes, trabajo en casa, virtualidad, capacidades, habilidades, dificultades, competencias, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, estilos propios en cada una de las diferentes áreas del conocimiento; dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas y capacidades excepcionales relevantes o diagnosticadas por profesionales y atendiendo a la situación de salud que se está viviendo a nivel mundial.

1.1.5. INTERPRETATIVA: Se fortalecerá los procesos lecto escritores en el área de lenguaje, a través de la oralidad, producción textual y las competencias que se evalúan, tales como: literal, inferencial y crítica; dando prelación a las cuatro habilidades básicas (leer, escuchar, escribir y hablar). En el área de matemáticas, en cada uno de los diferentes pensamientos y resolución de problemas; haciendo transversalidad de estas con las otras áreas del conocimiento y permitiendo que los estudiantes comprendan el significado de los diferentes procesos y los resultados que obtiene cada uno de ellos.

1.1.6. PARTICIPATIVA: Dentro de este proceso se involucra a la comunidad educativa, atendiendo a cada una de las diferentes actividades que se planeen dentro de la misma y/o procesos educativos.

1.1.7. FORMATIVA: Alude a la formación integral de cada uno de los estudiantes, en los procesos de enseñanza-aprendizaje; teniendo en cuenta debilidades, fortalezas, procesos y metodologías educativas haciendo la correspondiente realimentación según su impacto.

1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN: Con los siguientes criterios se define la promoción o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

Promoción:

- 1.2.1. Los estudiantes que no han reprobado ninguna área.
- 1.2.2. Los estudiantes cuya sumatoria final por áreas obtenga un desempeño básico o superior.
- 1.2.3. **Promoción de estudiantes con necesidades especiales:** Autismo, síndrome de Down, limitaciones sensoriales, cognitivos y dificultades de aprendizaje comprobado serán promocionados automáticamente al terminar el año lectivo, atendiendo especialmente al fortalecimiento del aspecto social y de convivencia (Decreto 366 del 9 de febrero de 2009). Se elaborarán los PIAR individuales de acuerdo con las necesidades de cada estudiante (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017).

1.3. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN: Presentarán actividades de nivelación los estudiantes que: hayan presentado dificultad en alcanzar el desempeño básico las diferentes asignaturas; realizando actividades nivelación en la última semana de cada periodo; con el fin de subsanar las dificultades presentadas; evidenciándose el seguimiento, entrega y realimentación de estos trabajos por parte de los estudiantes al docente encargado y viceversa. Así mismo, el consejo académico velará por el óptimo proceso de estos casos especiales.

1.4 REPROBACIÓN:

- 1.4.1. Reprobarán el año escolar los estudiantes que:
 - 1.4.1.1. Obtengan desempeño bajo en tres o más áreas.
 - 1.4.1.3. Inasistencia a las actividades pedagógicas presenciales; en un 10 % por área sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución educativa.
 - 1.4.1.4. Haber presentado nivelación en una o dos áreas y no haber aprobado.

Parágrafo: Después de presentar la nivelación en dos áreas, aprueben una, reprueben la otra, serán remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción para hacer un análisis integral del estudiante y poder definir su situación.

1.5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: La comisión de evaluación y promoción remitirá ante EL CONSEJO DIRECTIVO, la promoción anticipada de grado a grado, de los estudiantes que, durante el primer período académico del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior (4.6-5.0) en la adquisición de los aprendizajes y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Parágrafo: podrán solicitar promoción anticipada aquellos estudiantes que hayan reprobado el año inmediatamente anterior.

Los docentes de básica primaria, y los directores de curso de la básica secundaria y media (excepto el grado 9º que se debe cursar completo), aconsejará a la comisión la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si la comisión encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se elabora un Acta para el consejo directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la resolución que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre de familia o tutor y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la resolución reposando éstas en la plataforma de evaluación, además de entregarla al estudiante promovido.

1.5. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA: Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

1.6. DIPLOMA DE BACHILLER: Verificado el cumplimiento de requisitos académicos, documentales, el cumplimiento de las ochenta horas de servicio social (Decreto 891 de 1996), haber presentado las pruebas Saber 11 y haber desarrollado, sustentado y aprobado proyecto de grado se proclamarán los bachilleres académicos en ceremonia especial.

1.7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

Para efectos de la escala bimestral a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

En la Institución Educativa Juan José Rondón se evaluará cualitativamente, pero para efectos de claridad se adoptará una escala numérica de uno punto cero a cinco puntos cero **(1.0 a 5.0)** y su equivalencia será:

1.7.1. DE UNO PUNTO CERO A DOS PUNTO NUEVE DESEMPEÑO BAJO (1.0 a 2.9): Estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos, formativos y convivenciales no alcanza los desempeños y competencias mínimas y que haya dejado de asistir a las actividades de un área o presente insuficiencias aun después de realizadas las actividades de refuerzo y recuperación.

1.7.2. DE TRES PUNTO CERO A TRES PUNTO NUEVE DESEMPEÑO BÁSICO (3.0 a 3.9): Estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos, formativos y convivenciales alcanza las siguientes condiciones:

- * Alcanza competencias y desempeños mínimos con actividades de recuperación dentro del periodo académico y/o en las fechas que la institución ha determinado, evidenciando algunas dificultades.
- * Presenta algunas inasistencias justificadas.
- * Presenta algunas dificultades de comportamiento en faltas leves.
- * Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

1.7.3. DE CUATRO PUNTO CERO A CUATRO PUNTO CINCO DESEMPEÑO ALTO (4.0 a 4.5): Estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos, formativos y con vivenciales alcanza las siguientes condiciones:

- * Alcanza desempeños y competencias propuestas, algunos con recuperaciones dentro del periodo académico.
- * Tiene inasistencias justificadas
- * Reconoce y supera sus dificultades
- * Desarrolla actividades curriculares específicas
- * Se promueve con ayuda del docente y sigue su ritmo de trabajo y avance.
- * Manifiesta sentido de pertenencia con la institución en todas sus actuaciones.

1.7.4. DE CUATRO PUNTO SEIS A CINCO PUNTO CERO DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 a 5.0): Estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos, formativos y convivenciales alcanza las siguientes condiciones:

- * Alcanza desempeños y competencias propuestas sin nivelaciones, analiza, indaga, propone, argumenta y desarrolla actividades curriculares y extracurriculares que exceden las planteadas.
- * No tiene inasistencias, aun teniéndolas presenta excusa justificada sin que su proceso formativo se vea afectado.
- * No presenta problemas comportamentales y con vivenciales con los integrantes de la comunidad en general.
- * Valora y promueve autónomamente su propio aprendizaje y desarrollo.
- * Se destaca como líder positivo en su contexto escolar o de comunidad.

Parágrafo: Esta escala numérica se utiliza para dar mayor claridad a los resultados y equivale en cada periodo a la escala nacional de desempeños **SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO**.

2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: En las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tiene en cuenta los procesos pedagógicos de la siguiente manera:

2.1. Cuando en una asignatura el resultado final del periodo sea desempeño bajo en un porcentaje igual o superior al 25% es compromiso y responsabilidad del docente diseñar y aplicar las actividades pertinentes de recuperación.

2.2. Se definen los aprendizajes de cada área en el respectivo grado; teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Visión y Misión del plantel y lineamientos Curriculares.

2.3. Se asignan las diferentes actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los criterios de evaluación institucional durante el año escolar.

2.4. Se hará seguimiento del trabajo de los estudiantes al desarrollar cada una de las actividades académicas, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal, social, y otros que incidan en su formación integral.

2.5. Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

2.6. Los estudiantes serán valorados en cada desempeño y/o estándar en los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales (socio afectivos), favoreciendo las acciones de competencias generales y específicas de cada área; a través de una rúbrica, de la siguiente forma: Procedimental: 25%, actitudinal: 25% y cognitivo: 50%

Anexo: Ver modelo de rubrica institucional.

Agregar rubrica y descripción de que es procedimental, actitudinal y cognitivo.

Los docentes elaborarán los respectivos planes de aula, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares y serán entregados a los estudiantes mediante una orientación verbal y escrita al inicio de cada periodo.

3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS: Como la evaluación es un proceso continuo, integral, formativo y significativo, los docentes diseñarán para el trabajo pedagógico con los estudiantes actividades que contengan los momentos estructurados de la clase; siguiendo los parámetros dados por el Ministerio de Educación Nacional. Teniendo en cuenta, los diferentes ritmos de aprendizaje, habilidades, competencias y destrezas de los estudiantes y contextualizando el diseño curricular de la institución educativa.

4. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Se hará seguimiento y realimentación a los resultados de las pruebas tanto internas como externas de la institución educativa y actividades pedagógicas con los estudiantes; con el fin de lograr un impacto significativo en cada uno de ellos.

5. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico y del Gobierno escolar; estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa; con el fin de detectar alguna irregularidad y se puedan dirigir a los entes competentes.

Con el fin de apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone: **UNA COMISIÓN PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, teniendo en cuenta las siguientes funciones:

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación.
- Orientación a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas.
- Análisis de situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los Docentes, estudiantes y Padres de familia, estrategias necesarias para superarlos.
- Recomendaciones sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Mediadores para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos especiales.

6. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA: Durante el año lectivo se entregará a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes académicos, donde se evidencie el proceso de aprendizaje en cada periodo del año escolar.

Al finalizar el año lectivo, se entrega un quinto (5º) informe, donde se hará el promedio final, el cual incluye la evaluación integral y significativa del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

7. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES: Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, atenderá a los criterios establecidos por la institución educativa, secretaria de educación y Ministerio de Educación Nacional.

8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas; con el fin de ser atendidas sus reclamaciones:

- Al docente en el aula.
- A La Comisión de evaluación y promoción.
- Al Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen los términos a los que hace referencia la ley para resolver derechos de petición y dar una respuesta oportuna a cada caso.

9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: Una vez presentado y socializado el documento que se refiere al sistema institucional de evaluación, se dará aplicación en todas las Sedes de la Institución Educativa Juan José Rondón de Tasco durante el año lectivo escolar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa “Juan José Rondón” de Tasco a los **14** días del mes **de febrero** de **2022**.

Mg. Fran Yaqueline Espinel Cobo
Original firmado por Rectora